VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 668 del 28.07.2021 que otorga Patente Provisoria Rol 7-4023, por el periodo de un mes, es decir hasta el 28 de Agosto de 2021 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud de patente municipal N° 594 de fecha 18.05.2021, de la DOM que autoriza patente provisoria por 12 meses, señala que debe regularizar obras menores y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 27.07.2022, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigencia Hasta

: 27 Julio 2022

Rol

7-4023

Actividad Económica

: COMERCIALIZADORA ARTICULOS DE HOGAR, ELECTRONICA,

MENAJE Y PERFUMERIA

Código Actividad

: 469.000

Clasificación Dirección Comercial

: COMERCIAL PROVISORIA : AV. LAS ENCINAS Nº 02155 : INVERSIONES ALMAVIVA SPA.

Nombre Del Contribuyente Rut

76.947.703-9

Nombre del Rep. Legal

: ESPINOZA HERNANDEZ DIEGO ANDRES

Rut Rep. Legal

Dirección Particular Rep. Legal: Fecha De Solicitud

14.07.2021

Otorgación Nº

: 53

Fecha Rol Avalúo : 22.07.2021 : 1799 -6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

UAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

OTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dpto. de Rentas Municipales (Digital) Dirección de Obras Municipales (Digital)

2347669